

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS		Código	M 03.01 F 03
				Versión	6.0
				Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN N° 4207

30 AGO 2024

Por el (la) cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias en especial, las conferidas por el Decreto 2277 de 1979, Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO QUE:

Que el(la) señor(a) OLIVA CUZ WISLEY ARMANDO, identificado(a) con C.C. No. 87550362 en calidad de Docente Privado mediante radicación No. NAR2024ER028169 de fecha 08/08/2024 solicitó ascenso para el grado 09 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 2814 de fecha 25/09/2009, expedida por la Secretaría de Educación, donde consta que tiene título(s) de ESPECIALISTA EN EDUCACION: ADMINISTRACION EDUCATIVA y se encuentra en el grado 07 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 09 por tiempo de servicio y créditos en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta: , tiempo de servicio comprendido entre 01/05/2009 al 30/04/2012 (3 año(s), 0 mes(es), 0 día(s)), tiempo de servicio comprendido entre 01/05/2012 al 30/04/2015 (3 año(s), 0 mes(es), 0 día(s)), labora en la Institución Educativa San Francisco De Linares del municipio de Linares (Nar), Cursos Capacitación de 5 créditos expedidos por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

Que de conformidad con fallos jurisprudenciales es viable proceder al trámite de reconocimiento del ascenso solicitado por el docente.

La presente resolución no genera efectos fiscales ni derechos de carrera.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ascender al educador(a) OLIVA CUZ WISLEY ARMANDO, identificado(a) con C.C. No. 87550362 al grado 09 en el Escalafón Nacional Docente.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario(a) de Educación Departamental y apelación ante el Gobernador del Departamento de Nariño, de los cuales deberá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o al correo electrónico informado por el usuario: loisleyoliva@hotmail.com, en los términos del art. 56 y concordancia con CPACA, o a la notificación por aviso correspondiente, y Decreto 491 de 28/03/2020.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS		Código	M 03.01 F 03
				Versión	6.0
				Vigencia	15/01/2024

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

30 AGO 2024

Dada en Pasto (Nariño), a los


BERBY SANCHEZ MONTAÑO
Secretario de educación (E)
Gobernación de Nariño

Revisó: Esteban Gómez Moncayo Profesional Universitario Jurídica SED Nariño-	30/08/2024	
Proyectó: Juan Manuel Rosero Chamorro Abogado Contratista Apoyo Despacho SED	30/08/2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		